CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-03-10-99-1456-2022
Fecha: 2022-06-13 Hora: 15:13:55 Folios: 0

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

RESOLUCIÓN DE DESIGNACION

"Por la cual se designan funciones en materia contractual"

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política, artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones".

La Constitución Política, artículo 211 prevé la delegación de funciones que pueden realizar las autoridades administrativas en sus subalternos, que conforme al artículo 9 de la ley 489 de 1998, se podrá realizar a través de acto de delegación.

De acuerdo a la ley 489 de 1998, artículos 9 y 10, se puede realizar delegación de funciones, siempre que no se trate de las prohibidas en el artículo 11 de la misma normatividad.

La ley 80 de 1993, artículo 12 establece que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes"; reiterado por el Decreto 2150 de 1995, artículo 37, en el que además se estipuló que no es necesario tener en consideración ni la naturaleza ni la cuantía de los mismos.

En virtud de lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 21, en ningún caso, los jefes o representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados en virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

En aras de garantizar la ejecución del contrato Nro. **200-10-01-12-0104-2022**, suscrito por **COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA,** identificada con NIT. Nro **890.930.176-7** el cual tiene por objeto: *"Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para brindar protección al personal, así como a las instalaciones, muebles y enseres de CORPOURABA".*

La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ha designado como supervisora a la señora **SANDRA MILENA CAMPOS VELASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **43.748.626**, en razón del cargo que desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 CODIGO 2044.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas y profesionales para ejercer las funciones relacionadas con la supervisión del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Designar la supervisión del contrato **Nro. 200-10-01-12-0104-2022**, a la señora **SANDRA MILENA CAMPOS VELASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **43.748.626**, en razón del cargo que desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 CODIGO 2044.

SEGUNDO: Realizar todos los trámites y actos inherentes al mencionado contrato y posteriores actuaciones que se deriven de la actuación precontractual, incluyendo modificaciones, liquidaciones, imposición de sanciones y exigibilidad de la garantía, entre otras.

TERCERO: La supervisión deberá ser ejercida conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente y a los documentos del Sistema de Gestión Corporativo.

CUARTO: La presente Resolución se notificará mediante correo electrónico al funcionario delegado.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Yulys Andrea Reyes Pardo		
Revisó:	Kendy Juliana Mena		
Aprobó:	Manuel Arango Sepulveda		
Aprobó:	Ferney Enrique Padilla		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En el día de hoy _____de _____ de 2022 a las _____ __m, se notifica al señor (a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, quien actúa en nombre propio, del contenido de la RESOLUCIÓN No._____ de fecha_____ por medio de la cual CORPOURABA le delega funciones en material contractual.

_____ _____

El notificado **funcionario quien notifica**